



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIV Monterrey, Nuevo León, Lunes 31 de Diciembre de 2007 NÚM. 173

SUMARIO

• PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 222.- POR EL CUAL SE CLAUSURA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2007, SU PRIMER PERIODO ORDINARIO PRORROGADO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL..... 4

• PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DECRETO NÚM. 196.- POR EL CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 167, FRACCIÓN I; 179, SEGUNDO PÁRRAFO, 183 Y 191, TEXTO INICIAL DEL PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES III Y IV, PASANDO LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO A QUINTO DE LA FRACCIÓN III, A SER SEGUNDO A QUINTO DEL ARTÍCULO; Y SE ADICIONA EN SUS ARTÍCULOS 11, CON UN ÚLTIMO PÁRRAFO; 15, EN SUS FRACCIONES V, INCISO B), CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, Y VI, INCISO B), CON UN SEGUNDO PÁRRAFO; 151 BIS; 179, CON LOS PÁRRAFOS, TERCERO Y CUARTO Y 182 BIS..... 5-14

DECRETO NÚM. 207.- POR EL CUAL SE AUTORIZAN PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008 A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GRAL. ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN..... 15-24

DECRETO NÚM. 208.- POR EL CUAL SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2008 DE LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN..... 25-33

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:

http://www.nl.gob.mx/?P=periodico_oficial

EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

Núm..... 208

Artículo Primero.- Con fundamento en lo establecido por el Artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autorizan los Presupuestos de Ingresos para el año 2008 de los Municipios Ayuntamientos de **Allende, Apodaca, Cadereyta Jiménez, Gral. Terán, Hualahuisés, Linares, Montemorelos, Rayones y Santiago, Nuevo León.**

2

LINARES, N.L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISION
IMPUESTOS	8,815,770.00
DERECHOS	5,437,370.00
CONTRIBUCION POR NUEVOS FRACC.	
PRODUCTOS	2,537,920.00
APROVECHAMIENTOS	1,677,815.53
PARTICIPACIONES	81,488,681.00
FONDO INF. SOCIAL	15,460,853.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	27,236,019.00
FONDO DESCENTRALIZADO	14,577,840.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	157,232,268.53
FINANCIAMIENTO	0.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	
OTROS	
OTRAS APORTACIONES	7,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	164,232,268.53

3

Artículo Segundo.- Cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas p̄via autorizaci3n del R. Ayuntamiento, en los distintos renglones presupuestales,

mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo Tercero.- Dentro de la cantidad autorizada como financiamiento no se deben considerar los montos de los créditos a corto plazo, siempre y cuando estos se paguen dentro del mismo ejercicio fiscal.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2008.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinte días del mes de diciembre de 2007.

PRESIDENTA: DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS; DIP. SECRETARIO: NOÉ TORRES MATA; DIP. SECRETARIA: LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 26 días del mes de diciembre del año 2007.

7



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 208 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXI LEGISLATURA, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 22 DE ESE MISMO MES.